

JENIFER BELEN CATALDO SALINAS		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA N° 66	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., [REDACTED]			
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON Domicilio: SANTA LAURA 568, CON CON		Fecha: 01 de Febrero de 2024 Rut: 73.568.600- 3	
Por atención profesional:			
DIGITADOR CONTINUIDAD HORARIA ENERO 02/01,12/01,13/01,16,01,23/01,26/01 Y 30/01		117.200	
Total Honorarios \$:		117.200	
13.75 % Impto. Retenido:		16.115	
Total:		101.085	
Fecha / Hora Emisión: 31/01/2024 10:06			
			
1858498600066F47D6F4 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202401311006			

Fecha / Hora Impresión: 31/01/2024 10:06





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 37

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional **JENIFER BELEN CATALDO SALINAS** RUT [REDACTED] presta servicios de Administrativo en el mes de **ENERO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas en Digitador de continuidad horaria.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.


FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01 DE FEBRERO 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: JENIFER CATALDO SALINAS

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES DIGITADOR CONTINUIDAD HORARIA ENERO
02/01,12/01,13/01,16,01,23/01,26/01 y 30/01

CONTRATO

D.A. 248
INICIO 01/01/2024
TERMINO 31/12/2024
HORAS MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ 4800

MES ENERO

DIAS TRAB 7

HORAS TOTALES 24

VALOR BOLETA \$117,200

NÚMERO BOLETA 66

DIRECTOR CESFAM SAPU

DIRECCIÓN SALUD
DESAM

V"B" DESAM

DIRECTOR DESAM

(Jenifer Cataldo Salinas)

2024-01-01 -- 2024-01-31

Registro de Asistencia (4 Columns)

Dpto.:OUR COMPANY		31-01-2024 16:08:05	M/Sal
Jenifer Cataldo Salinas(3183)		M/Ent:	23
		M/Sal:	24
02-01-2024 7:54:05	M/Ent		
02-01-2024 20:01:04	M/Sal		
02-01-2024 20:01:05	M/Sal		
03-01-2024 6:56:32	M/Ent		
03-01-2024 18:36:39	M/Sal		
04-01-2024 6:58:37	M/Ent		
04-01-2024 17:32:04	M/Sal		
05-01-2024 6:57:45	M/Ent		
05-01-2024 15:09:31	M/Sal		
08-01-2024 6:54:35	M/Ent		
08-01-2024 16:02:04	M/Sal		
09-01-2024 6:59:36	M/Ent		
09-01-2024 16:02:39	M/Sal		
09-01-2024 16:02:40	M/Sal		
10-01-2024 6:59:11	M/Ent		
10-01-2024 16:30:35	M/Sal		
11-01-2024 7:00:54	M/Ent		
12-01-2024 8:00:16	M/Ent		
12-01-2024 20:00:44	M/Sal		
13-01-2024 8:54:34	M/Ent		
13-01-2024 13:00:51	M/Sal		
15-01-2024 6:56:58	M/Ent		
15-01-2024 16:37:54	M/Sal		
16-01-2024 8:02:25	M/Ent		
16-01-2024 20:00:17	M/Sal		
17-01-2024 7:00:02	M/Ent		
17-01-2024 16:33:37	M/Sal		
18-01-2024 6:59:30	M/Ent		
18-01-2024 19:33:11	M/Sal		
19-01-2024 6:56:32	M/Ent		
19-01-2024 15:28:15	M/Sal		
22-01-2024 6:58:31	M/Ent		
22-01-2024 16:31:17	M/Sal		
23-01-2024 7:59:58	M/Ent		
23-01-2024 20:00:25	M/Sal		
24-01-2024 7:01:04	M/Ent		
24-01-2024 16:28:35	M/Sal		
25-01-2024 6:59:35	M/Ent		
25-01-2024 16:01:55	M/Sal		
26-01-2024 7:56:21	M/Ent		
26-01-2024 20:00:04	M/Sal		
29-01-2024 6:55:50	M/Ent		
29-01-2024 16:31:43	M/Sal		
30-01-2024 7:58:59	M/Ent		
30-01-2024 20:03:04	M/Sal		
31-01-2024 6:56:24	M/Ent		

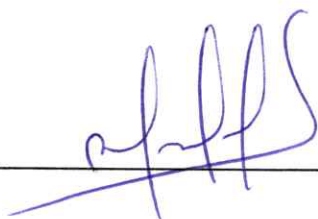
Informe de actividades Honorarios

Nombre	Jenifer Belén Cataldo Salinas
Rut	[REDACTED]
Mes	Enero 2024
Convenio/Presupuesto	Presupuesto
Horas Semanales	Martes 3 Horas, Viernes y Sábado 4 Horas
Horario	Martes 17:00 a 20:00, Viernes 16:00 a 20:00 y Sábado 09:00 a 13:00

Día o Semana	Actividades
02.01.24	* Recepción De Usuarios * Registro De Citación * Orientación Al Usuario * Preparación De Material * Confirmación De Citaciones * Suspensión Y Reasignación De Horas Por Licencias Medicas * Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas * Revisión De Correo Institucional
12.01.24	* Recepción De Usuarios * Registro De Citación * Orientación Al Usuario * Preparación De Material * Confirmación De Citaciones * Suspensión Y Reasignación De Horas Por Licencias Medicas * Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas * Revisión De Correo Institucional
13.01.24	* Recepción De Usuarios * Registro De Citación * Orientación Al Usuario * Preparación De Material * Confirmación De Citaciones * Suspensión Y Reasignación De Horas Por Licencias Medicas * Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas * Revisión De Correo Institucional

16.01.24	* Recepción De Usuarios * Registro De Citación * Orientación Al Usuario * Preparación De Material * Confirmación De Citaciones * Suspensión Y Reasignación De Horas Por Licencias Medicas *Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas *Revisión De Correo Institucional
23.01.24	* Recepción De Usuarios * Registro De Citación * Orientación Al Usuario * Preparación De Material * Confirmación De Citaciones * Suspensión Y Reasignación De Horas Por Licencias Medicas *Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas *Revisión De Correo Institucional
26.01.24	* Recepción De Usuarios * Registro De Citación * Orientación Al Usuario * Preparación De Material * Confirmación De Citaciones * Suspensión Y Reasignación De Horas Por Licencias Medicas *Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas *Revisión De Correo Institucional
30.01.24	* Recepción De Usuarios * Registro De Citación * Orientación Al Usuario * Preparación De Material * Confirmación De Citaciones * Suspensión Y Reasignación De Horas Por Licencias Medicas *Gestión Apertura, Modificación Y Bloqueos De Agendas *Revisión De Correo Institucional

FIRMA: _____



V°B° DIRECCIÓN: _____



6612

24'8

22 ENE 2024

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- ## DECRETO

- [illegible]

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. JENIFER BELEN CATALDO SALINAS**, de Nacionalidad Chilena, Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico Nivel Superior en asistente contable, Cédula de [REDACTED] en domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.300.- la hora** días sábado (Cinco mil trescientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Desarrollar de manera eficaz y eficiente todas aquellas actividades administrativas, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

Funciones:

La extensión horaria en el Sistema de Orientación de la Red Asistencial en Salud, **SOME** trabaja en estrecha relación con los profesionales de la salud para garantizar una atención integral y de calidad durante la atención.

RECIBIDO
DIRECCIÓN
CESFAM

gestión administrativa y operativa para garantizar un funcionamiento eficiente y la prestación continua de servicios de atención médica en

- Registro y control de citaciones
- Gestión de la información
- Atención de usuarios
- Promoción y prevención de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario presta sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

MANDATARIO



ALCALDE

FREDDY SANCHEZ VILLALOBOS

